

CORNARE	Número de Expediente: 056070535282	
NÚMERO RADICADO:	112-0983-2020	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	15/09/2020	Hora: 10:22:17.80... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del escrito Radicado N°**131-2550** del 11 de marzo de 2020, la sociedad **CONSTRUCTORA LAGOS DE COMPOSTELA**, con Nit.901.223.288-1, representada legalmente por el señor **TOMAS VARGAS SالدARRIAGA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.036.932.198, solicito a la Corporación Autorización de **OCUPACION DE CAUCE**, para la implementación de una obra hidráulica, en beneficio del proyecto inmobiliario “**SENDEROS DE COMPOSTELA**” en el predio identificado con FMI **017-28698**, ubicado el municipio de El Retiro.

Que mediante Oficio N°**CS-130-1440** del 18 de marzo de 2020 se requirió a la sociedad **CONSTRUCTORA LAGOS DE COMPOSTELA** para que allegara una información complementaria, a lo cual el usuario dio respuesta a través del Radicado N°**131-7497** del 03 de septiembre de 2020.

Que a través del Oficio N°**CS-130-4714** del 08 de septiembre de 2020 se requirió al usuario para que diera claridad a la información presentada, para lo cual la sociedad **CONSTRUCTORA LAGOS DE COMPOSTELA** presento el Radicado N°**131-7746** del 10 de septiembre de 2020.

Que la Autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, solicitado, por la sociedad **CONSTRUCTORA LAGOS DE COMPOSTELA**, con Nit.901.223.288-1, representada legalmente por el señor **TOMAS VARGAS SالدARRIAGA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.036.932.198, para la implementación de una obra hidráulica, en beneficio del proyecto inmobiliario “**SENDEROS DE COMPOSTELA**” en el predio identificado con FMI **017-28698**, ubicado el municipio de El Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Radicados N°**131-2550** del 11 de marzo de 2020, N°**131-7497** del 03 de septiembre de 2020 y N°**131-7746** del 10 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N°140-0001 del 08 de enero del 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

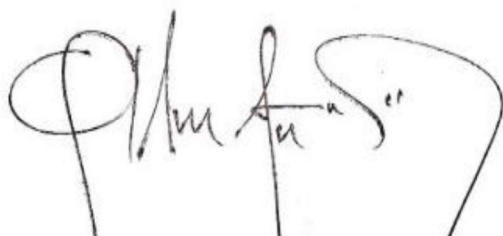
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.

Proyectó: Susana Rios Higinio / Fecha: 11/09/2020 - Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Ana María Arbeláez

Expediente: 05.607.0535282

Proceso: trámite ambiental

Asunto: Ocupación de cauce